

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de junio del año 2021, en desahogo del punto X del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 121/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el objeto de realizar una capacitación al personal que labora en las diferentes ventanillas de atención a la ciudadanía, en materia de atención especial y trato a personas con discapacidad visual y auditiva, sujetando su ejecución a los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan las dependencias de la administración pública municipal para el ejercicio fiscal del año 2021.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el RESOLUTIVO PRIMERO, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo anterior, así como a la Dirección General Jurídica con el objeto de que auxilien en la elaboración del mismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza a efecto de que se coordine con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco para que se realicen las capacitaciones derivadas del Convenio de Colaboración autorizado, así como todos los actos, movimientos y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento de dicho Convenio y del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 25 de junio del año 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblm